

ACTA NÚMERO CUATRO: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes, no haciéndose presente el señor Armando Evimilex Meléndez García Cuarto Regidor suplente; Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la agenda siguiente: Establecimiento de quorum. 1 Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que trámite la banca en línea en el Banco Hipotecario del Distrito de Berlín y de Alegría y otros. 2 las unidades solicitantes de cada Distrito como administradores de las órdenes de compra por baja cuantía. 3 Designar al Técnico de Compras Públicas de cada distrito como administrador de órdenes de compra por comparación de precios. 4 Designar como Administrador de Contratos del Distrito Santiago de María, al Ingeniero [REDACTED]. 5 Designar a la señora Margarita de Jesús Araujo, Síndica Municipal para autorizar las órdenes de Compras del Distrito de Santiago de María. 6 Crear la Unidad de Gerencia Ambiental del Municipio Usulután Norte y nombrar al Ingeniero [REDACTED], con salario de \$1.000.00. 7 Renombrar la Unidad de Desarrollo Económico Local, así: **Gestión de Cooperación y Desarrollo Económico Local**. 8 Nombrar a [REDACTED], como Encargado de Riesgos Laborales, salario mensual \$550.00. 9 Nombrar a [REDACTED], como Jefe de Catastro Distrital por un plazo de dos años art 16 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, con el salario establecido en el presupuesto municipal vigente. 10 Aprobar el Reglamento para Funcionamiento del Fondo Circulante del Municipio Usulután Norte. 12 Contratar Servicios profesionales jurídicos Lic. [REDACTED]. 13 Pago de indemnización por renuncia voluntaria [REDACTED], mayo 2024. Nueva Granada, pago que será efectivo en dos cuotas, una en el plazo comprendido entre el 07 de Mayo al 07 de Junio de 2024, y la segunda en el plazo entre el 08 de junio al 08 de Julio de 2024. Art. 9 inciso primero del Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada. 14 Pago Indemnización Renuncia Voluntaria de [REDACTED]. Nueva Granada. 2024 pago que será efectivo en dos cuotas, una en el plazo comprendido entre el 06 de Mayo al 06 de Junio de 2024, y la segunda en el plazo entre el 07 de junio al 07 de Julio de 2024. Art. 9 inciso primero del Decreto de la Prestación Económica por retiro voluntario para los trabajadores de la Alcaldía Municipal

de Nueva Granada. 15 Donación de Zona verde con escritura a favor de este Municipio por [REDACTED]. 16 Solicitud de ADESCO.COES, Colonia El estadio, donación de 3 rollos de malla ciclón. 17 Solicitud de cancelar salarios de febrero a abril de 2024 ex empleado fallecido del distrito de Berlín, [REDACTED] con cargo de Auxiliar de Mantenimiento. 18 Solicitud Comisión Comunal de puente Cuscatlán, fumigación por el Zancudo. 19 Solicitud de mano de obra calificada, concretera y agua, para proyecto comunal y que se tenía convenio comunidad. GEO y Alcaldía de Berlín hoy Distrito. 20 Solicitud de contribución económica a Hogar de Adultos Mayores San Francisco de Asís distrito de Santiago de María Usulután Norte. 21 [REDACTED] Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 3 meses, del cargo de OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA de Estanzuelas a partir del 24/05/2024 al 24/08/2024. 22 Solicitud de 2 cubetas de pintura, de Comunidad Católica de Mercado Municipal de este distrito. 23 Solicitud de colaboración comunidad católica San Antonio de Padua, Cantón San Antonio Distrito el Triunfo. 24 Solicitud de contribución económica de Club deportivo Real Madrid Cantón San Antonio, Distrito de El Triunfo. 25 Solicitud de Renovación de Acuerdo Municipal de San Buenaventura porque el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Usulután lo rechazo por haber sido emitido en el año del evento electoral. 26 Solicitud de poda de maleza y árboles muro perimetral Hospital Nacional de este distrito. 27 Presentación de Oficio con REF NUE 00003-22-SM-COIA-CO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo. 28 Deudas de pagos a ANDA, de Usulután Norte. 29 Solicitud de licencia sin goce de sueldo de [REDACTED] a partir del 3 de junio 2024 al 16 de junio de 2024. 30 Aprobación de documentos de solicitud de cotización y de aviso específico del proceso: Contratación de servicios artísticos, grupos musicales, discomóviles, entre otros para la celebración de fiestas patronales de los distritos de Estanzuelas y Alegría. 31 Acuerdo nombrar de panel evaluador de ofertas para proceso de comparación de precios; jefe UCP, AR [REDACTED]. Jefe UFI [REDACTED], jurídico y Contador Municipal [REDACTED]. 32 Acuerdo nombramiento de Delegado para los actos que emanen de los procesos según el art 18 de la Ley de Compras Públicas. 33 Acuerdo de nombramiento de Administradores de contrato art 161 Ley de Compras Públicas; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que tramite la Banca en Línea ante el Banco Hipotecario para los Distritos de Berlín y Alegría Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que tramite la Banca en Línea ante el Banco Promerica para la Alcaldía Municipal de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que tramite la

Banca en Línea ante el Banco Davivienda para el distrito de Santiago de María Municipio de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar la cuenta corriente en el Banco Promérica que pertenece al Distrito de Mercedes Umaña, siendo la siguiente: [REDACTED]; trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte del Banco Davivienda, mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Promerica el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar las cuentas corrientes en el Banco Promérica que pertenecen al Distrito de El Triunfo, siendo las siguientes: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], X, trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente Fodes Libre de Disponibilidad, Usulután Norte número 100-220-7004649 del Banco de Fomento Agropecuario, mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Promerica el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar las cuentas corrientes en el Banco Promérica que pertenecen al Distrito de El Triunfo, siendo las siguientes: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Fondo de Apoyo Usulután Norte del Banco de Fomento Agropecuario número [REDACTED], mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Promerica el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] X Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar las cuentas corrientes en el Banco Promérica que pertenecen al Distrito de El Triunfo, siendo las siguientes: [REDACTED] [REDACTED]; trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte número [REDACTED], mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Promerica el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: nombrar a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro Refrendarias a las señoras: Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios de cheques indistintamente de las cuentas bancarias de esta Municipalidad,

del Banco Hipotecario que pertenece al distrito de Alegría que se detallan: Cancelar la cuenta corriente en el Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Alegría, siendo la siguiente: [REDACTED], trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte número [REDACTED] X del Banco Davivienda, mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Hipotecario, el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal; se solicita eliminación de refrendarios anteriores de las cuentas.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: nombrar a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro Refrendarias a las señoras: Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios de cheques indistintamente de las cuentas bancarias de esta Municipalidad, del Banco Hipotecario que pertenece al distrito de Alegría, que se detallan: Cancelar la cuenta corriente en el Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Alegría, siendo la siguiente [REDACTED], trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Fodes Libre Disponibilidad. Usulután Norte de Banco de Fomento Agropecuario número [REDACTED], mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Hipotecario, el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal, se solicita eliminación de refrendarios anteriores de las cuentas. - Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Acuerda: nombrar a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro Refrendarias a las señoras: Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios de cheques indistintamente de las cuentas bancarias de esta Municipalidad, del Banco Hipotecario que pertenece al distrito de Alegría que se detallan : Cancelar la cuenta corriente en el Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Alegría, siendo la siguiente 000610003654, trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Fondo de Apoyo Usulután Norte de Banco de Fomento Agropecuario número [REDACTED], mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Hipotecario, el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal; se solicita eliminación de refrendarios anteriores de las cuentas Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en base al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas Acuerda: Autorizar y Delegar a los encargados de las Unidades solicitantes de cada Distrito de Usulután Norte,

como Administradores de las Órdenes de Compras por Baja cuantía para llevar mejor control de los bienes o servicios solicitados que se realicen bajo este método, según lo especificado en el Manual Interno del Fondo circulante. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal En Base al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Compras Públicas designar como Administrador de Contratos del Distrito de Santiago de María Usulután Norte al Ingeniero [REDACTED]. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Acuerda: Designar a la Señora Margarita de Jesús Araujo Síndica Municipal, para autorizar las Órdenes de Compra para el Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, en relación al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas y el Manual Interno del Fondo Circulante Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar la cuenta corriente en el Banco Davivienda que pertenece al Distrito de Santiago de María número [REDACTED], trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte número [REDACTED] del Banco Davivienda mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Davivienda, el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar la cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario que pertenece al Distrito de Estanzuelas número 100-220-700394-4, trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte número [REDACTED] del Banco Davivienda mediante cheque de gerencia emitido por El Banco de Fomento Agropecuario, el cual se Cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar las cuentas corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario que pertenecen al Distrito de Estanzuelas, siendo las siguientes: [REDACTED] trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Fondo de Apoyo Usulután Norte número [REDACTED] del Banco De Fomento Agropecuario mediante cheque de gerencia emitido por El Banco de Fomento Agropecuario, el cual se cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal Acuerda: Teniéndose creada la Unidad de Desarrollo Económico y Social, en el presente Acuerdo se renombra como: **Gestión de Cooperación y Desarrollo Económico Local.** - Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de

sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED], Encargado de Gestión de Riesgos del Municipio de Usulután Norte a partir de uno de mayo, con el salario mensual que estipula el Presupuesto Municipal Vigente. El Lic. Selvin Martínez salva su voto, en base al Art. 45 de Código Municipal en razón de no especificar el salario a devengar, ni presentar una terna. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] como Jefe de Catastro Distrital de Santiago de María por un plazo de dos años, art 16 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal; con el salario establecido en el Presupuesto Municipal Vigente Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: Sobre la contratación del señor [REDACTED] como jefe de catastro distrital no está de acuerdo en razón que no se ha presentado una terna para verificar la persona más idónea junto a sus curriculum y tampoco se menciona el salario a devengar por tal razón no está de acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a las señoras Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Municipal, a fin de que puedan registrar sus firmas como Refrendarías Ante El Banco Promerica, y todos los efectos bancarios que dicho mandato requiera.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a las señoras Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Municipal, a fin de que puedan registrar para la cuenta alcaldía Mcipal de Sgto. de María Cuenta Fondo Común, [REDACTED] sus firmas como Refrendarías Ante El Banco Davivienda, y todos los efectos bancarios que dicho mandato requiera.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a las señoras Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Municipal, a fin de que puedan registrar sus firmas como Refrendarías Ante El Banco Hipotecario, y todos los efectos bancarios que dicho mandato requiera.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Acuerda: nombrar a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro Refrendarias a las señoras Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] X Tesorera Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, autorizando que en la emisión de cada cheque debe

ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios de cheques indistintamente de las cuentas bancarias de esta Municipalidad, del Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Nueva Granada que se detallan: Cancelar la cuenta corriente en el Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Nueva Granada, siendo la siguiente [REDACTED] trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte de Banco Davivienda número [REDACTED] mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Hipotecario, el cual se cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal; se solicita eliminación de refrendarios anteriores de las cuentas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: nombrar a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro Refrendarias a las señoras Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios de cheques indistintamente de las cuentas bancarias de esta Municipalidad, del Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Berlín que se detalla: Cancelar la cuenta corriente en el Banco Hipotecario que pertenece al Distrito de Berlín, siendo la siguiente: [REDACTED] trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada Alcaldía Municipal Usulután Norte de Banco Davivienda número [REDACTED] mediante cheque de gerencia emitido por El Banco Hipotecario, el cual se cargará a la cuenta a cancelar, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal; se solicita eliminación de refrendarios anteriores de las cuentas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: Aprobar el Reglamento para la Formación y Uso del fondo Circulante del Municipio de Usulután Norte, artículo 3 numeral cinco Código Municipal El Lic. Selvin Martínez y la Sra. Sara Zelaya salvan su voto en el sentido que dicho reglamento no cumple según su criterio con los lineamientos de la DINAC del Ministerio de Hacienda y Ley de Compras Públicas.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el expediente del día 6 de mayo de 2024 de renuncia voluntaria, de carácter irrevocable del empleado [REDACTED], quien se apega al Decreto Número dos, Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, Publicado en el Diario Oficial Numero 66 Tomo No 443 del 10 de abril de 2024, así como también la Hoja de Liquidación emitida el 14 de mayo de dos mil veinticuatro por el Ministerio de Trabajo, con un cálculo por el monto de \$1,258.06; quien se desempeñaba en el ultimo nombramiento al cargo de Auxiliar Administrativo, Administrador de Contratos y encargado de flota vehicular, del distrito de Nueva Granada; **ACUERDA:** Cancelar al Señor

Jose Gerson Flores Santos la cantidad de UN MIL DOSIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES 06/100 CENTAVOS, \$1,258.06 en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 06/05/2024; pago que se hará efectivo en un mes calendario a partir de la fecha de presentación de la renuncia y será comprendido en dos partes, quedando comprendido el segundo pago entre el 8 de junio al 8 de julio según el Art. 9 del Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután del día de dos mil veinticuatro Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, en base a artículo treinta numeral dos del Código Municipal, acuerda: Crear la Unidad de Gerencia Ambiental del Municipio de Usulután Norte según solicitud de Ministerio de Medio Ambiente, quedando los encargados de las Unidades de cada Distrito como Delegados Distritales de Medio Ambiente, Nombrando al Ingeniero [REDACTED], Gerente Ambiental del Municipio de Usulután Norte, a partir del día nueve de Mayo de dos mil veinticuatro, habiéndose tenido como propuesta a los Ingenieros Agrónomos [REDACTED] y [REDACTED], debiendo tener como salario mensual Un Mil dólares \$1,000.00. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el expediente del día 7 de mayo de 2024 de renuncia voluntaria, de carácter irrevocable del empleado Ezequiel Eliseo Bermúdez Medrano, quien se apega al Decreto Número dos, Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, Publicado en el Diario Oficial Numero 66 Tomo No 443 del 10 de abril de 2024, así como también la Hoja de liquidación emitida el 14 de mayo de dos mil veinticuatro por el Ministerio de Trabajo, con un cálculo por el monto de \$1,264.31; quien se desempeñaba cargo en el Catastro Municipal, del distrito de Nueva Granada; **ACUERDA:** Cancelar al Señor [REDACTED] la cantidad de UN MIL DOSIENTOS SESENTA Y CUATRO 31/100 CENTAVOS, \$1,264.31 en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 25/04/2024; pago que se hará efectivo en un mes calendario a partir del 07 de Mayo de 2024 fecha en que fue presentada la renuncia al Concejo Municipal Período 2024-2027, y será comprendido en dos partes, quedando comprendido el segundo pago entre el 8 de junio al 8 de julio según el Art. 9 del Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután del día de dos mil veinticuatro Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: Incorporar al Señor [REDACTED], al cargo de Motorista a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro, habiendo terminado el permiso que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal número uno de acta municipal número quince de fecha catorce de Abril de 2021 le concedió; permiso que él solicito en base al artículo número treinta y ocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por haber sido electo

Concejal para el Período del 01/05/2021 al 30/04/2024 manteniendo el salario devengado al momento de la solicitud de permiso. – Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] encargada de Oficial de Información Pública del Distrito de Estanzuelas, concederle permiso sin goce de sueldo para realizar diligencias de carácter personal por un período de tres meses a partir del día veinticuatro de mayo de dos Mil Veinticuatro, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] Secretaria de Despacho del Distrito de Estanzuelas, concederle permiso sin goce de sueldo para realizar prácticas de Enfermería en el ISSS del Hospital de San Miguel a partir del lunes 4 de junio al viernes 14 de junio de Dos Mil Veinticuatro, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Aprobar los Documentos de solicitud de Cotización y de aviso específico del proceso: Contratación de servicios artísticos, grupos musicales, Discomóviles, entre otros para la celebración de Fiestas Patronales de los Distritos de Estanzuelas y Alegría, artículo 81 de la Ley de compras públicas. EL Lic. Selvin Martínez en base al Art. 45 del Código Municipal en razón de Desconocer la evaluación y recomendación de la comisión evaluadora. - Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Nombrar el Panel Evaluador de Ofertas para proceso de comparación de precios, el cual estará formado por: Jefe de la Unidad de Compras Públicas Arquitecto [REDACTED] Jefe de la unidad Financiera Institucional [REDACTED], jurídica [REDACTED] y Contador Municipal [REDACTED], Los encargados de las Unidades Solicitantes de cada Distrito a los que corresponde el proyecto.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en base al artículo dieciocho, de la Ley de Compras Públicas, que literalmente expresa: La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y 11 adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de

alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión, **ACUERDA:** Nombrar a julio Cesar Telles Argueta Tercer Regidor Suplente COMO Delegado para la emisión de Resoluciones de procesos de compras, según el establecido en el Artículo 18 de la Ley de Copras Publicas. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal Acuerda. Autorizar a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE número 012510024769 de Banco Davivienda, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda, Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal acuerda: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la Especie Municipal siguiente:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
10	talenario	VIALIDADES \$3.43	plana	10.00	\$100.00
10,500	C/U	FORMULAS 1-ISAM	CONTINUA	0.10	\$1,050.00
50,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO \$0.25	PLANA	0.015	\$ 750.00
20,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO DE \$0.57	PLANA	0.015	\$ 300.00
20.	talenario	CARTA DE VENTA	plana	7.50	\$ 150.00
200	C/U	CARNET DE MENORIDAD	PLANA	0.09	\$ 18.00
20,000	c/u	tiquete de parqueo de \$1.00	plana	0.015	\$300.00
10,000	c/u	tiquete de parqueo de \$ 0.50	plana	0.015	\$150.00
20,000	C/U	TIQUETES DE SERVICIOS SANITARIOS \$0.25	PLANA	0.015	\$ 300.00
4.	talenario	TITULO DE PERPETUIDAD	plana	26.50	\$106.00

TOTAL \$	\$ 3224.00
--------------	----------	-----------------------

Y se autoriza la erogación de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTUCUATRO. 00/100 (\$3224.00), para la compra de dichas especies municipal, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Fondo Propios Usulután Norte. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal acuerda: Dejar sin efecto el acuerdo número diecinueve de Acta de Concejo Municipal número tres de fecha dieciséis de Mayo de dos Mil veinticuatro, por falta de información, por lo que se asentará nuevamente para Ampliar la información.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal acuerda: aprobar y ampliar el acuerdo Municipal número diecinueve de acta tres de dieciséis de Mayo de dos mil veinticuatro de Declaratoria de Urgencia, de la siguiente manera: CONSIDERANDO: I. Que, la Constitución de la República en el artículo 203 inciso 1 y 204, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal; el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, menciona: “Que sentará los principios generales para su organización, el art. 34: Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surtirán efecto inmediatamente”; el art. 4 numeral 5 establece: Compete a los Municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; art. 31 numeral 4 y 5 del Código Municipal, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia” y “la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; II. Que, los servicios públicos municipales, tales como la recolección y traslado de residuos sólidos al sitio de disposición final, así como la atención a las comunidades y otros servicios de carácter institucional, se han visto interrumpidos por la falta de combustible; III. Que, no es posible realizar los procesos que determina la Ley de Compras Públicas, por dos razones importantes: La primera, porque se encuentra en proceso la apertura de cuentas corrientes, debido a la transición; y la segunda y más importante, porque se crearía un caos ambiental, generando enfermedades contagiosas, contaminación visual y otros. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar o formalizar contratos para suministro de combustible, cuya vigencia finalizó el treinta de abril dos mil veinticuatro y darle continuidad a los contratos que estén vigentes en los diferentes Distritos hasta el mes de diciembre de dos mil veinticuatro, así como para lo que no formalizaron la contratación;

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

con el único propósito, como ya se mencionó, de continuar la prestación de los servicios públicos, para los cuales es necesario proveer de combustible a la flota de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria del Municipio Usulután Norte. En caso que fuere necesario, se autoriza también la contratación de camiones adicionales, a fin de no entorpecer, bajo ninguna circunstancia, la prestación de los servicios públicos. De la misma manera, se hace necesario cancelar las deudas que, por el suministro de combustible, se han heredado de las administraciones anteriores; caso contrario las gasolineras no estarían en la disposición de continuar con dicho suministro. Es decir, he ahí que el objetivo de la municipalidad es brindar un servicio de calidad y eficiente de recolección de desechos sólidos en el municipio de Usulután Norte, calificar como urgencia y hacer el proceso de compra más expedito como es el método de compra directa como lo estipula el art. 42 de la Ley de Compras Públicas de lo siguiente: A) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTA DE TRANSPORTE MUNICIPAL QUE COMPRENDE VEHICULOS LIVIANOS MOTOCICLETAS MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024. B) *PAGO DE LA RECOLECCION FINAL O LUGAR DONDE SE DEPOSITA LOS DESECHOS SOLIDOS COMO ES SUCINOS S.E.M. DE C.V DE LA CIUDAD DE USULUTAN DE ENERO HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2024. (Se mencionan todos desde enero en consideración a las deudas de cada rubro solicitado)* Que debido a todo lo anterior, el Concejo Municipal, se ve en la necesidad de cumplir el mandato Constitucional, establecido en su art.1, que señala: “Que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”; y el art. 2, Cn. señala: “Que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismo...”; estableciéndose en el artículo 1 de la Constitución de República, que dentro de la consecución de los derechos a regular en dicha normativa, se encuentra lo relativo según su definición “un conjunto de intereses propios de la colectividad que se ubican por encima de los intereses particulares..”; en tal sentido para velar y garantizar este derecho a la colectividad de habitantes del municipio de Usulután Norte y cumplir con la autonomía concedidas en el artículo 203 de la Constitución de la Republica; así como también la competencia municipal regulada en el artículo 4 del Código Municipal, numerales 5, 19, antes relacionados; es procedente que este Concejo Municipal, tome las medidas necesarias que sean congruentes y legales a efecto de garantizar el derecho a la vida y a la salud de la población del Municipio de Usulután Norte , advirtiendo que de no tomarse, estos derechos estarían en peligro, afectando así el interés general; es por ello que se considera necesario actuar de manera oportuna y urgente, evitando así el riesgo y la violación de estos derechos vitales

para la persona humana, los cuales según nuestra Carta Magna, se ubican como ya se dijo por encima de los intereses particulares y de cualquier otra circunstancia que los contraríen. *Ahora bien para efectos de cumplir* con el fin que tiene el Estado y los Gobiernos Municipales, el cual es el de atender las necesidades humanas más esenciales de los habitantes, y en este caso en específico cumplir con la recolección de los desechos sólidos, el traslado disposición final, lugar de depósito de la basura, compra de combustible, contratación de camión recolector de basura eventual, es decir por viajes esporádicos o de máxima urgencia, evitando con ello poner en peligro **la salud de las personas en general y servicios vitales para la población**; en tal sentido es necesario que este Concejo Municipal, a fin de solventar tales necesidades y realizar los pagos pendientes ya relacionados y las contrataciones necesarias para cumplir con las necesidades antes relacionadas, según lo refieren en sus informes los jefes de las unidades de servicios varios y medio ambiente, tomando en cuenta la Constitución de la Republica y el Código Municipal, en base a la autonomía concedida, es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; a excepción de los desechos sólidos peligrosos y bio–infecciosos; todo ello, implicaría que de no hacerse, como autoridad municipal se estaría incumpliendo y poniendo en grave riesgo la vida y la salud de los habitantes como ya se ha acotado; por lo que de conformidad a lo señalado en artículo 42 de la Ley de Compras Publicas, el cual establece: “ La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.” De ahí que, la Calificación de **Urgencia** procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general de la población”; que constando en los informes del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y de Servicios Varios y según memorándum del Jefe de la Unidad de Compras Públicas Institucional, en el cual solicita a este concejo la aprobación para iniciar el proceso de compra de las peticiones ya antes relacionadas y con el objeto de no tener una crisis medioambiental de grandes proporciones, pues, no se podrían realizar la recolección de los desechos sólidos, así como no se podrían prestar otros servicios vitales como antes se ha mencionado; por lo que se vuelve necesario e imperativo declarar la Calificación de **Urgencia para el Municipio de Usulután Norte, pudiéndose de esa manera el poder efectuar** la gestión y adquisición de los bienes y servicios que se necesiten a fin de solventar la crisis que se está generando actualmente y evitar colapsar, generando con ello la seguridad de la salud y la vida de la población de este Municipio, en razón de toda la parte justificativa este Concejo Municipal ACUERDA: **I.- Declarase la Calificación de URGENCIA en**

el Municipio de Usulután Norte, durante el periodo de Mayo a diciembre de dos mil veinticuatro, a fin de realizar los procesos y contrataciones directas de los siguientes: a) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTA DE TRANSPORTE MUNICIPAL QUE COMPRENDE VEHICULOS LIVIANOS MOTOCICLETAS MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS PARA EL PERIODO DE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL 2024, b) DEPOSITO PARA TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS COMO ES SUCINOS S.E.M. DE C.V DE ENERO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (lugar donde se recibe los desechos sólidos) c) SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION RECOLECTOR PARA RETIRAR BASURA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO d) ARRENDAMIENTO PARA DEPÓSITOS DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA LA ELABORACION DE COMPOSTAGE; **2.-** Instruir al Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía, para que en coordinación con las unidades solicitantes, que de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, pueda efectuar los procesos de adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, que antes que se han mencionado, debiendo cumplir con todos los procedimientos y requisitos legales que dicha normativa exige para este tipo de casos; **3.-** Autorizar al jefe de la Unidad de Presupuesto a realizar el descargo de las cifras presupuestarias correspondientes a este acuerdo y a la Unidad de Contabilidad a realizar el respectivo registro; **4.-** En definitiva realizar el procedimiento conforme a la ley por parte de las unidades intervinientes a fin de solventar y hacer del proceso lo más ágil posible para la compra lo más pronto posible, solventando así, las dificultades ante nuestra población y no se vaya a violentar o perjudicar un bien jurídico protegido por nuestra legislación, **5.-** Páguese lo adeudado de combustible pagos que se deberán realizar de la cuenta Fodes Libre de Disponibilidad Usulután Norte número [REDACTED], y contratación de vehículos cuenta Fondo de Apoyo número [REDACTED] Contabilidad realice el registro contable correspondiente. NOTIFIQUESE A LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES para que den inicio al proceso y pagos correspondientes El Lic. Selvin Martínez y la Sra. Sara Zelaya salvan su voto en base al art. 45 del Código Municipal, y lo razonan de la manera siguiente: Que consideran que el procedimiento no está apegado a lo que refiere la Ley de Compras Públicas pues por una parte habla de una urgencia es decir, Contratación Directa pero más adelante dice, que se hagan los procesos de Ley es decir existe según mi criterio una incongruencia, además no consta el valor pactado para contratar los camiones recolectores de Residuos Sólidos además se está realizando por un periodo de siete meses cuando debería de ser por un tiempo determinado de cuatro meses máximo y al no cumplir según mi criterio con la Ley de Compras Públicas y Lineamientos de la DINAC salvamos el voto.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que con la primera Sesión de éste Concejo se tomó como base para asignar los salarios y gastos en general el Presupuesto que dejó aprobado el Concejo Municipal anterior, desde el uno de enero de dos mil veinticuatro;

pero en base al Decreto Legislativo número 104 de creación de la LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL, relacionado con el artículo nueve, este Concejo Municipal Acuerda: Ejecutar a partir del uno de Mayo de dos mil veinticuatro el Presupuesto Municipal aprobado el dieciséis de Mayo de dos mil veinticuatro, es decir que los salarios y dietas de Alcaldesa, Regidores propietarios y suplentes y todo el personal Administrativo y operativo en general se les cancelara en base al presupuesto vigente a partir del primero de mayo del presente año.- Certifíquese y Comuníquese. El Lic. Selvin Martínez y la Sra. Sara Zelaya salvan su voto en razón de considerar que existe retroactividad y el razonamiento hecho en el acuerdo de la aprobación del Presupuesto, es decir que lo salvan por las mismas circunstancias.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar una ayuda económica por el valor de doscientos Dólares (\$200.00) a la Directiva y Jugadores del C.D. Real Madrid del Cantón San Antonio Distrito del Triunfo Municipio Usulután Norte representados por Mauricio Rigoberto Cruz y Jorge Alberto Ortez, y ser utilizados en la premiación de torneo de futbol el domingo dos de Junio del presente año, en contribución al deporte, debiendo presentar liquidación.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar una ayuda económica por el valor de doscientos Dólares (\$200.00) a la Comunidad Católica San Antonio de Padua del Distrito de El Triunfo en celebración de la Fiestas Patronales propias de ese lugar y en contribución a festividades populares, las que se realizaran el trece de junio de dos mil veinticuatro. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: en Base a los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, nombrar como Administradores de orden de compra a los Técnicos UCP/ Encargados de las Unidades solicitantes de los Distritos del Municipio de Usulután Norte.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Margarita de Jesús Díaz Araujo Síndica Municipal, para el manejo y distribución de combustible en el Distrito de Santiago de María y en los demás Distritos de Usulután Norte se autorizan a cada Director y Sub Director, para el manejo y distribución de Combustible.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública a [REDACTED] a partir del uno de Mayo del corriente año; nombrase a [REDACTED] Oficial Suplente de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública a partir del uno de Mayo del corriente año fecha en que tomaron posesión del cargo manteniendo sus mismos salarios.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Oficial de Gestión Documental a la señora [REDACTED]

partir del uno de Mayo del corriente año fecha en que tomó posesión del cargo con el salario vigente en la plaza según el presupuesto Municipal Vigente a partir del uno de mayo del presente año.- Certifíquese y Comuníquese EL Lic. Selvin Martínez y la Sra. Sara Zelaya salvan su voto en base al Art. 45 del Código Municipal en razón que hay un incremento salarial de dicha plaza y no se ha seguido el procedimiento al que refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal..- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal acuerda: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la Especie Municipal siguiente:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
80,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO \$0.25	plana	0.015	\$1,200.00
TOTAL				\$1,200.00

Y se autoriza la erogación de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARRES. 00/100 (\$1,200.00), para la compra de dichas especies municipal, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Fondo Propios Usulután Norte. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos mediante cheque, por el valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 50/100 (10,874.50), de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte Fondos Propios Distrito de Berlín número 00610004219 de Banco Hipotecario, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal Usulután Norte número 012510024769 de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos mediante cheque, por el valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES CON 40/100 (9,812.40), de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte Fondos Propios Distrito de Alegría número x [REDACTED] de Banco Hipotecario, a la Cuenta corriente Alcaldía Municipal Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que apertura una cuenta corriente para el Distrito de El Triunfo de Usulután Norte, nominada: Alcaldía Municipal CBI El Triunfo en el Banco Promerica, con un monto inicial de \$250.00 fondos provenientes de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda; y se nombran refrendarías de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria y [REDACTED] Tesorera

Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal En base al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Acuerda: Realizar los siguientes traslados de Empleados Municipales del Distrito de Santiago de María Usulután Norte de forma interna dentro del Distrito de la siguiente manera: [REDACTED] como asistente de auditoria; [REDACTED] como asistente de auditoria; [REDACTED] como Unidad de Comunicaciones; [REDACTED] como Oficial de Información; [REDACTED] como oficial de Información suplente; [REDACTED] como Oficial de Gestión Documental y Archivo del Municipio; [REDACTED] como Oficial de cumplimiento; [REDACTED] como Jefe Unidad de Compras Públicas; [REDACTED] como Técnica Unidad de Compras Públicas; [REDACTED] como Encargado de Colecturía; [REDACTED] como Técnico de Contabilidad; [REDACTED] como Encargado de Presupuesto; X [REDACTED] como jefe UATM; [REDACTED] como Registrador de Empresas e Inmuebles; [REDACTED] como Tesorera Municipal; [REDACTED] como Encargado de Servicios Varios; [REDACTED] como Auxiliar de Secretaría; [REDACTED] como Jefe de Catastro Distrital; [REDACTED] como Técnico Financiero; [REDACTED] como Encargada de Facturación; [REDACTED] como Jefa del Registro del Estado Familiar en funciones; [REDACTED] como asistente Tributaria; [REDACTED] como Designado de Catastro; [REDACTED] como Gestor de Cobros y Planes de Pago; [REDACTED] como Secretaria del CAM; [REDACTED] como Asignada de Catastro; [REDACTED] como Gestor de Cobros y Planes de Pago; [REDACTED] como Auxiliar del Registro del Estado Familiar; [REDACTED] como Atención al Contribuyente; [REDACTED] como Gestor de Cobro y Planes de Pago; [REDACTED] a Motorista; [REDACTED] Encargado de Cuentas Corrientes; [REDACTED] a Auxiliar de Servicios Generales; [REDACTED] a Motorista; [REDACTED] a Arborista; [REDACTED] a Barrendero; [REDACTED] como Designado de [REDACTED] a Policía Mpal; excepto la Licda. [REDACTED] quien solicito el traslado del Distrito de San Buenaventura al Distrito de Santiago de María. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martinez cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en base al Art. Cuarenta y cinco en razón que algunos traslados generan atraso a la atención de los contribuyentes por lo que según mi criterio era necesario primero ratificar y orientar a los nuevos en las funciones que a los nuevos les haya sido asignada. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguiente empleados del distrito de Santiago de María, Municipio de Usulután Norte: [REDACTED], Secretario Municipal; [REDACTED],

Jefe Recursos Humanos; [REDACTED], Jefe de Unidad Financiera; [REDACTED]
[REDACTED] X Encargada de Gestión de Cooperación y Desarrollo Económico
Local; [REDACTED], Técnico de Gestión de Cooperación y Desarrollo Económico
Local; [REDACTED], Unidad de Comunicaciones; [REDACTED]
Oficial de Información; [REDACTED], Oficial de Gestión Documental y
Archivo del Municipio; [REDACTED], Encargado de Participación Ciudadana;
[REDACTED], Encargado de Gestión de Riesgo del Municipio; [REDACTED]
[REDACTED] Encargada de la Unidad de la Mujer; [REDACTED], Encargado de
Protección y Promoción del Bienestar Animal; [REDACTED] X jefe del CAM; [REDACTED]
[REDACTED] X, Delegado de Convivencia Ciudadanía; [REDACTED],
Coordinadora Municipal de UNPINA; [REDACTED], Coordinadora de UNPINA
del Distrito; [REDACTED], Gerente Ambiental; [REDACTED],
Encargada de la Unidad de la Juventud; [REDACTED], Encargado de Unidad
de Deporte; [REDACTED], Monitor de Mantenimiento de Áreas Verdes,
Espacios Públicos e Inmuebles Municipales; [REDACTED], Oficial de
Cumplimiento; [REDACTED] X, Jefe Unidad de Compras Públicas; [REDACTED]
[REDACTED] X, Técnica de Unidad de Compra Publicas; [REDACTED]
Tesorera Municipal; [REDACTED], Técnico Financiero; [REDACTED]
[REDACTED] Encargada de Colecturía; [REDACTED], Encargada
de Activo Fijo y Fondo Circulante; [REDACTED], Contadora Municipal;
[REDACTED], Encargado de Presupuesto; [REDACTED],
Jefe UATM; [REDACTED], Encargado de Proyectos; [REDACTED]
Registrador de Empresas e Inmuebles; [REDACTED] XX, Jefe de Catastro
Distrital; [REDACTED], Jefe de Cartera Tributaria; [REDACTED],
Encargada Facturación; [REDACTED], Encargado de Cuentas Corrientes;
[REDACTED], Jefa del Registro del Estado Familiar Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], del Registro de Estado Familiar Funciones del Distrito; [REDACTED]
[REDACTED], Encargada de Archivo de Registro del Estado Familiar; [REDACTED]
[REDACTED] Encargado de Informática; [REDACTED] Administrador de
Mercado [REDACTED], Sub administrador de Mercado Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], jefe Servicios Públicos Municipales; [REDACTED] Subjefe de
Servicios Públicos Municipales; [REDACTED], Encargado de Servicios Varios;
[REDACTED] Aux. Secretaría Municipal; [REDACTED],
Asistente de Auditoria; [REDACTED], Asistente de Auditoria; [REDACTED]
[REDACTED], Oficial de Información Suplente; [REDACTED]
Atención al Contribuyente; [REDACTED] Oficial de Gestión Documental Y
Archivo; [REDACTED] Promotor Social; X [REDACTED],
Promotor Social; [REDACTED], Secretaria del CAM;
[REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED] Policía Mpal;
[REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal;
[REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED] Policía Mpal; [REDACTED]

Ascencio, Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED],
Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal, [REDACTED]
[REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED],
Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal;
[REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED]
[REDACTED] Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED]
Policía Mpal; [REDACTED] Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal;
[REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED]
[REDACTED] Policía Mpal; X [REDACTED] Policía Mpal; X [REDACTED]
[REDACTED], Técnico de Umpina; [REDACTED] Guardado Designado Medio Ambiente;
[REDACTED] Promotor de Deportes Municipal; [REDACTED]
Aux. de Tesorería; X [REDACTED], Técnico de Contabilidad; [REDACTED]
Rosales; Registrador de Empresas e Inmuebles; [REDACTED]
Designado de Catastro; [REDACTED], Motorista; [REDACTED]
[REDACTED], Designado de Catastro; [REDACTED] Designado De Catastro;
[REDACTED] Designado de Catastro; [REDACTED]; Designado de
Catastro; [REDACTED], Notificador; [REDACTED], Gestor de
Cobro y Planes de Pago; [REDACTED], Gestor de Cobro y Planes de Pago;
[REDACTED], Gestor de Cobro y Planes de Pago; [REDACTED]
Gestor de Cobro y Planes de Pago; [REDACTED] Gestor de Cobro y Planes de
Pago; [REDACTED], Asistente Tributaria; [REDACTED] Auxiliar del
Estado Familiar; X [REDACTED], Auxiliar del Estado Familiar; [REDACTED]
[REDACTED] Auxiliar del Estado Familiar; [REDACTED] Auxiliar del Estado
Familiar; [REDACTED], Asistente Administrativa del Mercado Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], Asistente Administrativa del Mercado Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], Cobrador Mercado Municipal; [REDACTED], Cobrador
Mercado Municipal; [REDACTED], Cobrador Mercado Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], Cobrador Mercado Municipal; [REDACTED]
Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
Auxiliar de Serv. Municipales; [REDACTED], Auxiliar de Servicios; [REDACTED]
[REDACTED], Cobrador de Baños Municipales; [REDACTED], Aux.
de Servicios Generales; [REDACTED], Aux. de Servicios Generales; [REDACTED]
[REDACTED], Aux. de Servicios Generales; [REDACTED],
Barrendera; [REDACTED], Aux. de Servicios Generales; [REDACTED]
Motorista; [REDACTED] Motorista; [REDACTED], Motorista;
[REDACTED], Motorista; [REDACTED], Motorista; [REDACTED]
[REDACTED] Aux. de Camión Recolector; XX [REDACTED], Aux. de Camión
Recolector; [REDACTED], Aux. de Camión Recolector; [REDACTED]
[REDACTED], Aux. de Camión Recolector; [REDACTED] Aux. de Camión
Recolector; [REDACTED] Aux. de Camión Recolector; [REDACTED]
[REDACTED] Aux. de Camión Recolector; [REDACTED] Aux. de

Camión Recolector; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED],
Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Arborista
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED]; Barrendera; [REDACTED],
Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Barrendera;
[REDACTED], Mantenimiento de Vías Públicas; [REDACTED] Auxiliar de
Mantenimiento de Vías Públicas; [REDACTED], Auxiliar de Mantenimiento de Vías
Públicas; [REDACTED] Auxiliar de Mantenimiento de Vías Públicas; [REDACTED]
[REDACTED], Auxiliar de Mantenimiento de Vías Públicas; [REDACTED]
Aux. Mantenimiento; [REDACTED], Recolector; [REDACTED],
Recolector; [REDACTED] Aux. Mantenimiento; [REDACTED], Aux.
Mantenimiento; [REDACTED], Aux. Mantenimiento; [REDACTED]
[REDACTED], Aux. Mantenimiento; [REDACTED], Aux. Mantenimiento; [REDACTED]
[REDACTED], Aux. Mantenimiento; [REDACTED], Aux. Mantenimiento;
[REDACTED], Aux. Mantenimiento; [REDACTED] Aux. Mantenimiento;
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Monitor de Botadero;
[REDACTED], Auxiliar De Cementerio; [REDACTED], Encargado de
Canchas Municipales; [REDACTED], Encargado de Canchas Municipales. La Sra. Sara
Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario
salvan su voto en relación al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en
relación a aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa.
Certifíquese y Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS** : El Concejo
Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2)
y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguiente
empleados del distrito de Alegría, Municipio de Usulután Norte: [REDACTED],
Director; [REDACTED], Sub Director; [REDACTED], Técnico
de Unidad de Compras Públicas; [REDACTED], Técnico Financiero;
[REDACTED], Encargado de Cuentas Corrientes; [REDACTED]
[REDACTED], Encargada de Catastro; [REDACTED] Encargado de Proyectos;
[REDACTED], Registradora del Estado Familiar; [REDACTED], Turismo,
Logística y Organización; [REDACTED], Turismo Logística y Organización;
[REDACTED], Encargado de Proyección Social; [REDACTED],
Encargado de UGRM; [REDACTED] Unidad de la Mujer; [REDACTED]
[REDACTED], Encargado de Archivo; [REDACTED], Encargado

de Unidad Agropecuaria; [REDACTED], Electricista Municipal [REDACTED]
[REDACTED] Electricista Municipal; [REDACTED] Electricista
Municipal; [REDACTED], Encargada de la Unidad de niñez, Adolescencia y
Juventud; [REDACTED], Encargado de Museo; [REDACTED]
Encargado de Deporte; [REDACTED], Motorista Eléctrico; [REDACTED]
[REDACTED] Jefe de la Unidad de Informática; [REDACTED], Jefe del CAMT;
[REDACTED], Coordinador de Limpieza; [REDACTED]
Encargado Cobro Baños Públicos; [REDACTED], Encargado de Cobro la Laguna;
[REDACTED], Encargada de Cobro la Laguna [REDACTED]
Encargado de Mantenimiento de Predios Municipales; [REDACTED]
Encargado de Mantenimiento de Áreas Urbanas; [REDACTED], Encargado de la Laguna;
[REDACTED] Encargado de Mantenimiento de Áreas Urbanas; [REDACTED]
[REDACTED] Designado de Unidad Ambiental; [REDACTED], Auxiliar de
Registro Familiar; [REDACTED], Motorista Municipal; [REDACTED]
[REDACTED] Promotor de Proyección Social; [REDACTED], Proyección Social;
[REDACTED] Atención al Cliente; [REDACTED] Auxiliar de UGRM; [REDACTED]
[REDACTED], Auxiliar de Medio Ambiente; [REDACTED], Agente Municipal
CAMT; [REDACTED], Agente Municipal CAMT; [REDACTED]
[REDACTED], Agente Municipal CAMT; [REDACTED], Agente
Municipal CAMT; [REDACTED], Agente Municipal CAMT; [REDACTED]
Agente Municipal CAMT; [REDACTED], Agente Municipal CAMT; [REDACTED]
[REDACTED], Agente Municipal CAMT; [REDACTED], Vigilante de las cien
Gradas; [REDACTED], Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED],
Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED] Vigilante de Bodega; [REDACTED]
[REDACTED], Cobrador de Baños Públicos; [REDACTED], Separador de
Residuos; [REDACTED], Barrendero Municipal; [REDACTED],
Ordenanza, [REDACTED] Logística; [REDACTED],
Oficial de Información. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin
Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su voto en relación al artículo cuarenta y cinco
del Código Municipal solamente en relación a aquel personal que fue trasladado sin la
orientación o capacitación previa. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO
CINCUETAY TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Crear la Unidad de Recuperación de Mora;
Unidad Técnico Financiera; Unidad de Compras Públicas; Unidad Técnico Administrativa y
Unidad de Recursos Humanos, todas del Distrito de Berlín. Certifíquese y Comuníquese.
ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal En base al art. 40 de la
Ley de la Carrera Administrativa Municipal Acuerda: Realizar los siguientes traslados de
Empleados Municipales del Distrito Berlín Usulután Norte de forma interna en el Distrito de
la siguiente manera: [REDACTED] a Auxiliar del Registro del Estado
Familiar; [REDACTED] a encargada de la Terminal de Buses Municipal;
[REDACTED] a Colectora de Impuestos de la Terminal de Buses;
[REDACTED] ha Encarado de la Planta de Compostaje; [REDACTED]

██████████ a Encargada de la Unidad de Recuperación de Mora; ██████████
██████████ a Gestora de Cobros de Impuestos de la Municipalidad en la Unidad de
Recuperación de Mora; ██████████ a Gestor de Cobros de Impuestos de la
Municipalidad en la Unidad de Recuperación de Mora; ██████████ a
Encargada de la Unidad de Cooperación Internacional y Desarrollo Territorial; ██████████
██████████ a Promotor de Proyección Social; Ernesto Alonso Guerrero Escalante a
Promotor de Proyección Social; ██████████ a Promotor de Proyección Social;
██████████ a Encargado de la Unidad de Catastro; ██████████ a
Auxiliar de Catastro; ██████████ a Auxiliar de Catastro; ██████████
██████████ a Administradora del Mercado municipal; ██████████ a
Encargado de Baños del Mercado Municipal; ██████████ a Encargada de
la Unidad Técnico Administrativa; ██████████ a Encargado de la Unidad de
Compras Públicas; ██████████ a Unidad Técnico Financiera; ██████████
██████████ Auxiliar de Electricista; ██████████ X a Encargado de Agentes
Municipales del Distrito de Berlín; ██████████ Trinidad a ██████████
██████████ a Encargado de Recursos Humanos; ██████████ a Unidad de
Gestión de Riesgos; ██████████ a Auxiliar de Mantenimiento. La Sra. Sara
Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martinez cuarto Regidor Propietario,
salvan su voto en base al Art. Cuarenta y cinco en razón que algunos traslados generan
atraso a la atención de los contribuyentes por lo que según mi criterio era necesario primero
ratificar y orientar a los nuevos en las funciones que a los nuevos les haya sido asignada.
Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo
Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2)
y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguientes
empleados del distrito de Berlín, Municipio de Usulután Norte: ██████████,
Director; ██████████, Sub Directora; ██████████ ██████████
Oficial de Gestión Documental y Archivo; ██████████, Encargada de
Recursos Humanos; ██████████ Encargada de la Unidad de Género;
██████████, Unidad de Bienestar Animal y Unidad de Acceso a la información
Pública; ██████████ Encargado de Agentes Municipales; ██████████
██████████, Designado de Medio Ambiente; ██████████ Encargado de
Gestión de Riesgo; ██████████, Encargada de la Unidad de Niñez y Adolescencia;
██████████, Encargada de Unidad de Deportes; ██████████, Técnico de
UCP; ██████████ Encargada de Unidad Técnico Administrativo; ██████████
██████████, Colectora; ██████████ X, Técnico Financiero; ██████████
██████████ Encargada de Recuperación de Mora; ██████████,
Encargada de Cuentas Corrientes; ██████████, Registradora del Estado
Familiar; ██████████ Encargada de Cartas de Venta; ██████████
Encargado de Mantenimiento; ██████████, Logística; ██████████
██████████, Admon de Planta de Compostaje; ██████████ Encargada de

Zonas Verdes; [REDACTED], Administradora de Mercado Municipal; [REDACTED]
[REDACTED] Encargado de baños de Mercado; [REDACTED],
Encargado de Bodega; [REDACTED] Electricista; [REDACTED]
[REDACTED] Encargado de Planta de Compostaje; [REDACTED],
Encargada de Terminal de buses; [REDACTED] X, Encargada de Limpieza de
Terminal de buses; [REDACTED] Encargado de Cementerio [REDACTED]
[REDACTED] Vigilante Municipal; [REDACTED], Vigilante Municipal; [REDACTED]
[REDACTED] Vigilante Municipal; [REDACTED] Vigilante Municipal;
[REDACTED], Vigilante Municipal; [REDACTED] Vigilante Municipal;
[REDACTED] Vigilante Municipal; [REDACTED], Vigilante Municipal;
[REDACTED], Vigilante Municipal; [REDACTED], Vigilante Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], Vigilante Municipal; [REDACTED], Vigilante Municipal;
[REDACTED], Vigilante Municipal; X [REDACTED], Vigilante Municipal,
[REDACTED] Vigilante Municipal; [REDACTED] Vigilante Municipal;
[REDACTED] Vigilante Municipal; [REDACTED] Vigilante Municipal;
[REDACTED], Vigilante Municipal; [REDACTED], Auxiliar de
Gestión de Riesgo; [REDACTED] Monitor de Escuela de Futbol;
[REDACTED] Monitor de Escuela de Futbol; [REDACTED]; Gestor de
Cobro; [REDACTED] Delegado de Catastro; [REDACTED]
Auxiliar de Cuentas Corrientes; [REDACTED] Gestor de Cobro; [REDACTED]
[REDACTED] Auxiliar de Catastro; [REDACTED] Auxiliar del Registro del Estado
Familiar; [REDACTED], Auxiliar del Registro del Estado Familiar; [REDACTED]
[REDACTED], Auxiliar del Registro del Estado Familiar; [REDACTED]
Promotor de Proyección Social; [REDACTED], Auxiliar de Mantenimiento;
[REDACTED] Auxiliar Planta de Compostaje [REDACTED]
[REDACTED] Cobrador de Mercado; [REDACTED], Auxiliar de baños de
Mercado; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED],
Auxiliar de Proyección Social; [REDACTED] Auxiliar Electricista; XXXXXXXXXX
[REDACTED] Vigilante de Cementerio; [REDACTED] Motorista;
[REDACTED] Motorista; [REDACTED] Motorista; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Recolector de Desechos Sólidos;
[REDACTED], Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED]
Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED] Recolector de Desechos Sólidos;
[REDACTED], Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED]
Recolector de Desechos Sólidos, [REDACTED] Colectora de Terminal de
Buses; [REDACTED] Promotor de Proyección Social; [REDACTED]
[REDACTED], Barrendera; [REDACTED], Vigilante de Polideportivo;
[REDACTED] Auxiliar de Proyección Social. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora
Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su voto en relación al

artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en relación a aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa. Certifíquese y comuníquese. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal En base al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Acuerda: Realizar los siguientes traslados de Empleados Municipales del Distrito Mercedes Umaña Usulután Norte de forma interna en el Distrito de la siguiente manera: [REDACTED], a Asistente de Dirección; [REDACTED], Técnico Financiero; [REDACTED], Recepcionista; [REDACTED], Colectora Municipal; [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos; [REDACTED], Técnico de Compras Públicas; [REDACTED], Técnico de Proyectos; [REDACTED], Encargada de Archivo [REDACTED], Registro y Control Tributario; [REDACTED]X, Gestor de Cobros y Recuperador de Mora; [REDACTED] Registrador Municipal; [REDACTED] Registrador Municipal; [REDACTED], Auxiliar de la Unidad de la Mujer; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Delegado Contravencional Municipal; [REDACTED]X, Auxiliar del Parque Municipal; [REDACTED], Auxiliar del Parque Municipal [REDACTED], Auxiliar de Servicios Públicos; [REDACTED], Tripulante de Camión Recolector; [REDACTED] Auxiliar del Cementerio Municipal; [REDACTED], Auxilia del Parque Municipal; [REDACTED], Encargado del Parque Municipal y Baños Públicos; [REDACTED], Ordenanza Municipal. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martinez cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en base al Art. Cuarenta y cinco en razón que algunos traslados generan atraso a la atención de los contribuyentes por lo que según mi criterio era necesario primero ratificar y orientar a los nuevos en las funciones que a los nuevos les haya sido asignada. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguientes empleados del distrito de Mercedes Umaña, Municipio de Usulután Norte: [REDACTED], Director; [REDACTED], Sub Director; [REDACTED], Delegado Contravencional; [REDACTED], Oficial de Gestión Documental y Archivo; [REDACTED], Técnico Financiero, [REDACTED], Encargado de Recuperación de Mora; [REDACTED], Jefa de UATM; [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes; [REDACTED], Encargado de Recuperación de Mora; [REDACTED], Encargada de Registro y Control Tributario; [REDACTED] Técnico de Proyectos; [REDACTED] Registrador del Estado Familiar [REDACTED], Técnica de Compras Públicas; [REDACTED], Encargada de Promoción Social; [REDACTED], Encargado de la Unidad de Servicios Públicos; [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer; [REDACTED] Coordinador de UMPINA y Juventud; [REDACTED], Administrador de Mercado Municipal; [REDACTED], Encargado de

Cementerio Municipal; [REDACTED] Encargado de Estadio Municipal; [REDACTED]
[REDACTED], Designado de Medio Ambiente; [REDACTED],
Encargado de Mantenimiento de Alumbrado Público; [REDACTED],
Encargado de Baños Públicos; [REDACTED], Colectora; [REDACTED],
Auxiliar de Registro de Estado Familiar; [REDACTED], Asistente
Administrativa; [REDACTED], Auxiliar de La Unidad de La Mujer; [REDACTED]
[REDACTED] X; Bibliotecario; [REDACTED], Promotor de La Unidad
de La Niñez, Adolescencia y Juventud; [REDACTED], Promotora de la Unidad
de la Niñez, Adolescencia y Juventud; [REDACTED], Promotor Social; [REDACTED]
[REDACTED], Promotor Social; [REDACTED], Recepcionista;
[REDACTED], Monitor de La Escuela de Deportes; [REDACTED],
Ordenanza; [REDACTED] Auxiliar de Servicios [REDACTED],
Motorista Municipal; [REDACTED], Motorista de Camión Recolector de Desechos
Sólidos; [REDACTED], Motorista Municipal; [REDACTED],
Motorista Municipal; [REDACTED] Promotor Social; [REDACTED]
[REDACTED]; Agente del CAM; [REDACTED], Agente del CAM; [REDACTED]
[REDACTED], Agente Del CAM; [REDACTED] Agente Del CAM; X [REDACTED],
Agente Del CAM [REDACTED], Auxiliar de Parque Municipal; [REDACTED]
Auxiliar de Servicios Públicos; [REDACTED], Tripulante del Camión Recolector;
[REDACTED] Tripulante del Camión Recolector; [REDACTED] Tripulante del
Camión Recolector; xxxxxxxxxxxxxxxxxx, Tripulante del Camión Recolector La Sra. Sara Zelaya
tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su
voto en relación al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en relación a
aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa.- **ACUERDO
NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal En base al art. 40 de la Ley de la
Carrera Administrativa Municipal Acuerda: Realizar los siguientes traslados de Empleados
Municipales del Distrito Jucuapa, Usulután Norte de forma interna en el Distrito de la
siguiente manera: [REDACTED], a Jefa de Unidad de Niñez y Adolescencia y
Unidad de la Mujer Ad Honorem; [REDACTED], Asistente Administrativa;
[REDACTED], Auxiliar de Recuperación de Mora; [REDACTED],
Auxiliar del Registro del Estado Familiar; [REDACTED], Jefa de Recuperación
de Mora; [REDACTED], Auxiliar de Servicios Públicos; [REDACTED]
[REDACTED] Jefa de Cuentas Corrientes y Encargada de Colecturía; [REDACTED]
Jefe del CAM Distrital; [REDACTED], Promotora; [REDACTED]
Notificadora; [REDACTED], Notificador; [REDACTED], Auxiliar
Ambiental; [REDACTED] Promotora. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora
Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en base al
Art. Cuarenta y cinco en razón que algunos traslados generan atraso a la atención de los
contribuyentes por lo que según mi criterio era necesario primero ratificar y orientar a los
nuevos en las funciones que a los nuevos les haya sido asignada. Certifíquese y
comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de

sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguientes empleados del distrito de Jucuapa, Municipio de Usulután Norte: [REDACTED], Director; [REDACTED] Sub Director; [REDACTED] Encargada de Recursos Humanos; [REDACTED], Encargada de Proyección Social; [REDACTED], Jefa de Recuperación de Mora; [REDACTED] Técnico Financiero; [REDACTED], Designado de Catastro; [REDACTED] Designada de Catastro y Encargada de Caja Chica; [REDACTED] Jefa de Cuentas Corrientes y Encargada de Colecturía; [REDACTED] Administrador de Mercado Municipal; [REDACTED] Administrador de Cementerio; [REDACTED], Técnico de Unidad de Compras Públicas; [REDACTED] Encargado de Unidad de Deportes; [REDACTED], Encargada de UMPINA y Juventud; [REDACTED] Oficial de Gestión Documental y Archivo; [REDACTED], Encargado de Informática; [REDACTED] Registradora del Estado Familiar; [REDACTED], Designado de Medio Ambiente y Agropecuarias; [REDACTED] Jefe de Servicios Públicos; [REDACTED], Auxiliar de Servicios Públicos; [REDACTED], Encargada de Baños; [REDACTED], Encargada de Baños; [REDACTED], Encargada de Baños; [REDACTED] Jefe del CAM; [REDACTED] Electricista; [REDACTED] Encargada de Catastro; [REDACTED], Notificadora; [REDACTED] Aux. de Recuperación de Mora; [REDACTED], Cobrador Mercado Municipal; [REDACTED] Cobrador Mercado Municipal; [REDACTED], Auxiliar de Financiera; [REDACTED] Asistente Administrativo; [REDACTED], Aux. de Cuentas Corrientes; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED] Auxiliar del Estado Familiar; [REDACTED], Auxiliar del Estado Familiar; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED] Aux. de Cuentas Corrientes; [REDACTED] Aux de Medio Ambiente; [REDACTED], Aux de Medio Ambiente; [REDACTED], Aux De Medio Ambiente; [REDACTED] x [REDACTED] Auxiliar de Proyección Social; [REDACTED] Aux de Proyección Social; [REDACTED], Aux de Proyección Social; [REDACTED] Notificador; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Tripulante de Camión; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Tripulante de Camión; [REDACTED] Tripulante de Camión; [REDACTED], Motorista; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Tripulante de Camión; [REDACTED] Tripulante de Camión; [REDACTED], Tripulante de Camión; [REDACTED] Motorista; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Aux de Electricista; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Tripulante de Camión; [REDACTED], Tripulante de Camión; [REDACTED] Aux de Servicios

Públicos; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED]
[REDACTED] Barrendero; x [REDACTED], Barrendero; [REDACTED]
Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED]
[REDACTED] Policía Mpal; [REDACTED], Policía Mpal; [REDACTED]
[REDACTED] Policía Mpal; [REDACTED] Motorista; [REDACTED]
[REDACTED] Motorista; [REDACTED] Operador de Maquinaria Pesada. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su voto en relación al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en relación a aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguientes empleados del distrito de San Buenaventura, Municipio de Usulután Norte: [REDACTED], Director; [REDACTED], Sub Director; [REDACTED] Encargada de la Unidad de Proyección Social; [REDACTED] Oficial de Gestión Documental y Archivo; [REDACTED] Encargada de la Unidad de la Mujer, [REDACTED] Encargada de UMPINA; [REDACTED] Designado de Medio Ambiente; [REDACTED] Encargado de Unidad Agro Ambiental; [REDACTED] [REDACTED], Encargada de Colecturía; [REDACTED] Encargada de Activo Fijo; x [REDACTED], Técnica Financiera; [REDACTED] Jefe de Catastro; [REDACTED] Técnico de Unidad de Compras Públicas; [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes; [REDACTED] Registradora del Estado Familiar; [REDACTED], Encargado de Cementerio; [REDACTED], Encargado de Estadio; [REDACTED] Encargada de Parque; [REDACTED], Electricista [REDACTED] Recepcionista; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Guillen, Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero, [REDACTED] [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Barrendero. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su voto en relación al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en relación a aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal En base al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Acuerda: Realizar los siguientes traslados de Empleados Municipales del Distrito El Triunfo Usulután Norte de forma interna en el Distrito de la siguiente manera: José Antonio Márquez a recolector de Residuos Sólidos. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en base al Art. Cuarenta y cinco en razón que algunos traslados generan atraso a la atención de los contribuyentes por lo que según mi criterio era necesario primero ratificar y orientar a los nuevos en las funciones que a los nuevos les

haya sido asignada. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguientes empleados del distrito de El Triunfo, Municipio de Usulután Norte:

[REDACTED] Director; [REDACTED] Sub Directora; [REDACTED] Encargado de Agricultura; [REDACTED] Encargado de Deportes; [REDACTED] Encargada de UMPINA; [REDACTED] Unidad de la Mujer; [REDACTED] Designado de Medio Ambiente; [REDACTED] Técnica Financiera; [REDACTED], Jefa de UATM; [REDACTED] Oficial de Gestión Documental y Archivo y Encargada de Fondo Circulante; [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes; [REDACTED], Técnica de la Unidad de Compras Públicas; [REDACTED] Registradora del Estado Familiar, [REDACTED], Jefe de Servicios Generales; [REDACTED] Encargado de Cementerio; [REDACTED] Agente Cam; [REDACTED], Agente Cam; [REDACTED], Agente Cam; [REDACTED], Agente Cam; [REDACTED] Designada de Catastro; [REDACTED] Designado de Catastro; [REDACTED] Colecturía; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Motorista; [REDACTED] Aux. de Mercado; [REDACTED] Motorista; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED] Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED], Motorista Camión Recolector de Desechos Sólidos; [REDACTED] Barrendero; [REDACTED], Barrendero. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su voto en relación al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en relación a aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa. Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal En base al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Acuerda: Realizar los siguientes traslados de Empleados Municipales del Distrito Estanzuelas, Usulután Norte de forma interna en el Distrito de la siguiente manera: [REDACTED]

[REDACTED] Encargada de Desarrollo Local; [REDACTED] Encargada de Recursos Humanos; [REDACTED] Secretaria de Dirección; [REDACTED] Encargado de Medio Ambiente y Encargado de Caja Chica Ad Honorem; [REDACTED] Administradora de Mercado; x [REDACTED] Técnico de Compras; [REDACTED], Auxiliar de Cuentas Corrientes y Catastro; [REDACTED] Técnico Financiero; [REDACTED] Técnico Administrativo; [REDACTED] Registrador del Estado Familiar; [REDACTED], Barrendero; [REDACTED] Encargado de Cementerio;

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

la siguiente manera: [REDACTED], a Unidad de Catastro y Tiangué; [REDACTED], Técnico Financiero; [REDACTED], Auxiliar de Registradora del Estado Familiar; [REDACTED], Encargada de Biblioteca y Activo Fijo. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario, salvan su voto en base al Art. Cuarenta y cinco en razón que algunos traslados generan atraso a la atención de los contribuyentes por lo que según mi criterio era necesario primero ratificar y orientar a los nuevos en las funciones que a los nuevos les haya sido asignada. Comuníquese y certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los siguientes empleados del distrito de Nueva Granada, Municipio de Usulután Norte: [REDACTED] Director; [REDACTED] Sub Director; [REDACTED] Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, [REDACTED], Técnico Financiera [REDACTED], Encargada de Biblioteca; [REDACTED], Técnica de la Unidad de Compras Públicas; [REDACTED] Encargada de Activo Fijo; [REDACTED] Encargada de Cuentas Corrientes; [REDACTED] Registrador del Estado Familiar; [REDACTED], Encargado de Catastro; [REDACTED] Encargado de Comunicaciones, Catastro y Tiangués; [REDACTED] Designado de Medio Ambiente y Agropecuaria; [REDACTED] Encargado de Proyección Social; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED] Vigilante Parque; [REDACTED], Oficios Varios; [REDACTED], Oficios Varios; [REDACTED] Oficios Varios; [REDACTED] Ordenanza; [REDACTED] Recolección de Residuos Sólidos; [REDACTED], Recolección de Residuos Sólidos; [REDACTED] Recolección de Residuos Sólidos; [REDACTED] Recolección de Residuos Sólidos. La Sra. Sara Zelaya tercera Regidora Propietaria y el Lic. Selvin Martínez cuarto Regidor Propietario salvan su voto en relación al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal solamente en relación a aquel personal que fue trasladado sin la orientación o capacitación previa. Comuníquese y certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando que: En vista que en los Distritos de Alegría y Mercedes Umaña se tiene varios calles y caminos con maleza, se hace necesario asearlos, razón por la cual se Acuerda: Priorizar el Perfil de Limpieza y Chapeo de los Distritos de Alegría y Mercedes Umaña a solicitud de los Directores de cada Distrito, según documentación tenida a la vista. Certifíquese y comuníquese. - Con lo cual se termina la presente acta, que para constancia firmamos. –

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
García
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal